

Expediente: 1572/2022 **Resolución de Alcaldía**

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

Fecha de iniciación: 24/11/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1572/2022 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o **que afectan a bajas y altas de créditos de personal**, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Transferencias de créditos positivas

Aplicación		Doggalasión	Créditos	Transf. de	Créditos
Progr.	Econ.	Descripción	iniciales	crédito	finales
9200	830	"Admon. General Préstamos a corto plazo. Desarrollo por"	2.000,00	3.700,00	5.700,00
		TOTAL	-	-	5.700,00

2. º FINANCIACIÓN

Transferencias de créditos negativas

Esta modificación del Presupuesto Municipal NO altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias de gastos de la misma área de gasto o **que afectan a bajas y altas de créditos de personal**:

Aplicación		Descripción	Créditos	Transf. de	Créditos
Progr.	Económica	Descripcion	finales	crédito	finales
440	624	"Administración general del transporte. Elementos de transporte"	75.000,00	3.700,00	71.300,00
		TOTAL			71.300,00

JUSTIFICACIÓN





Dada la necesidad de dotar la citada partida presupuestaria para hacer frente a las solicitudes de anticipos resarcibles de nómina de los trabajadores del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el art. 50 del convenio colectivo aplicable.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

